



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA
Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado:	731244089001-2017-00131-00
Demandante:	Sonia Daniela Amaya
Demandado:	Maryory Cuellar

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede, atendiendo la documentación aportada por la doctora Diana Esperanza León Lizarazo, designada como curador ad litem dentro del presente caso, **SE RELEVA** a la misma del cargo y como quiera que en este Distrito Judicial no se conformó lista de auxiliares de la justicia para proveer el cargo de curador ad-litem, procede el Despacho en aplicación a lo previsto en el artículo 48 del Código General del Proceso, a **DESIGNAR** para dicho cargo a un abogado que habitualmente ejerce la profesión, recayendo la misma en el doctor JUAN CAMILO GÓMEZ CORTÉS, **COMUNÍQUESELE** de su designación, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la misma, de no asistirle impedimento legal alguno, proceda asumir el cargo para el cual fue designado, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, dado que el nombramiento es de forzosa aceptación.

Por secretaria **LÍBRESE** las comunicaciones que sean del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ